



Resolución de 10 de septiembre de 2018, del Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo en tareas de difusión de software libre en el SICUZ.

Justificación de la beca

Necesidades de personal de apoyo para la difusión, atención técnica y resolución de consultas relacionadas con el software libre.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 12 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de difusión de software libre en el SICUZ, en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Zaragoza.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo para la difusión de software libre en el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación: UP: 173 422-E 480.02 "Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios", del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución *en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es]* y en las siguientes páginas web:

- <http://sicuz.unizar.es/becas>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CSV: a2ff94cddbca19ca0e76a8b22b79c051	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector Tecnologías de la Información y la Comunicación	10/09/2018 12:57	



Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de firma

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 por el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación,
Fernando Tricas García.
Por delegación del Rector de fecha 12 de julio de 2018.



a2ff94cdbcda19ca0e76a8b22b79c051

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a2ff94cdbcda19ca0e76a8b22b79c051>



unizar.es

CSV: a2ff94cdbcda19ca0e76a8b22b79c051	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector Tecnologías de la Información y la Comunicación	10/09/2018 12:57	



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO EN TAREAS DE DIFUSIÓN DEL SOFTWARE LIBRE EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza, de grado o máster universitario. Se dará preferencia a los estudiantes de grado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.
- El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2018-2019 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud. (mirar base 9)

Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de noviembre de 2018, hasta el 31 de octubre de 2019**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

CSV: a2ff94cdbdca19ca0e76a8b22b79c051	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector Tecnologías de la Información y la Comunicación	10/09/2018 12:57	



Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Directora Técnica del SICUZ, y/o personas en las que delegue, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible, desarrollando al menos el 60% de la beca en horario de mañanas.

Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **420 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,94€ en 2018] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

A parte, el órgano convocante preverá el pago mensual de la cuota patronal a la Seguridad Social [En el año 2018: 39,58 € al mes por becario]

Base 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el software libre:

- Colaborar en la organización de eventos divulgativos de software libre y estándares abiertos
- Asesoría a usuarios de la comunidad universitaria en alternativas de software libre.
- Organización de talleres técnicos sobre uso de herramientas de software libre
- Colaborar con otras entidades locales y nacionales en la difusión del software libre
- Publicación de contenidos web, elaboración de noticias para facilitar el conocimiento del software libre
- Colaborar en tareas técnicas de mantenimiento de servidores dedicados a la distribución y difusión de software libre.
- Colaboración con el SICUZ en procesos de documentación interna.
- Otras tareas de naturaleza similar que le sean encomendadas por el grupo de coordinación

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades.

Siguiendo este Plan de formación teórico-práctico:

- Como objetivos formativos figurarán la mejora de las habilidades técnicas y comunicativas, el aumento de la capacidad de relación, la responsabilidad y la capacidad para organizar sus propias tareas.

CSV: a2ff94cdbdca19ca0e76a8b22b79c051	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector Tecnologías de la Información y la Comunicación	10/09/2018 12:57	



- El becario asistirá a sesiones formativas impartidas por el personal del SICUZ, que serán concretadas en función de las expectativas y conocimientos del candidato seleccionado.

A tal efecto, le será asignado un tutor entre el personal técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones.

Base 7 Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la dirección web: <http://sicuz.unizar.es/becas>.
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar, facilitado en la dirección web: <http://sicuz.unizar.es/becas> y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años*
[*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección, cursos realizado, experiencia anterior, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula:** facilitado en la dirección web: <http://sicuz.unizar.es/becas> (solo necesario en el supuesto de que el periodo de presentación de solicitudes coincida con alguno de los periodos oficiales de matrícula y el solicitante, estando en condiciones de realizar la matrícula, todavía no la hubiera podido realizar.)



a2ff94cdbdca19ca0e76a8b22b79c051

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a2ff94cdbdca19ca0e76a8b22b79c051>

CSV: a2ff94cdbdca19ca0e76a8b22b79c051	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector Tecnologías de la Información y la Comunicación	10/09/2018 12:57	



Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro General de la Universidad de Zaragoza del **11 al 24 de septiembre de 2018**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico (sede.unizar.es) o por cualquier de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 11 Criterios de valoración

- **Conocimientos mínimos necesarios:** Conocimientos de sistema operativo Linux, instalación y manejo de herramientas de software libre. Capacidad de comprensión, síntesis y comunicación de contextos tecnológicos de software libre. En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.
- La **valoración** de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 10 puntos: Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por "currículum vitae". Se realizará prueba práctica y/o entrevista si la comisión lo considera necesario.
 - 8 puntos: Expediente académico.
 - 2 puntos: Situación económica:

La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

Base 12 Comisión de valoración

Integrantes de la comisión de valoración (art. 35) deberá incluir entre sus miembros, al menos: a) al responsable de la Unidad o del Servicio en el que se convoca la beca o persona en quien delegue b) al responsable de la gestión administrativa de la Unidad o del Servicio que vaya a gestionar las becas de apoyo objeto de la convocatoria c) a un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante o, en caso de no existir, a un representante de los estudiantes, de entre los que integran la comisión de selección del becarios de la convocatoria del Ministerio.

Miembros titulares

Presidente: D. Fernando Tricas García

Vocales: D. José Alberto Royo Ratia.
D. Eduardo Fiat Gracia.
D. Enrique Matías Sánchez
D^a. Lucía Montero Fernández

Secretario: D^a. María Cruz Ruiz Abadía

Miembros suplentes

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a2ff94cdbcda19ca0e76a8b22b79c051>

CSV: a2ff94cdbcda19ca0e76a8b22b79c051	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector Tecnologías de la Información y la Comunicación	10/09/2018 12:57	



Presidente: D^a. Carmen Pastor Esteban

Vocales: D^a. Delia Requiñatiz Quintana.
D. Juan Ramón Carrera Macen
D. Víctor Pérez Roche
D. Daniel Ruesta Barroso

Secretario: D^a. Nuria Villanueva Forcada

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 1 de Octubre de 2018, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través de la página <http://sicuz.unizar.es/becas>, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el lugar indicado, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en:

- Tablón oficial electrónico de la UZ (e-TOUZ)
- <http://sicuz.unizar.es/becas>

La publicación de la resolución definitiva en dichos lugares, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 17 Designación y credencial de becario

CSV: a2ff94cdbdca19ca0e76a8b22b79c051	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector Tecnologías de la Información y la Comunicación	10/09/2018 12:57	



El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y deberán firmar un compromiso de confidencialidad.

Base 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de master universitario, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre los becarios y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 22 Calendario

CSV: a2ff94cdbdca19ca0e76a8b22b79c051	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector Tecnologías de la Información y la Comunicación	10/09/2018 12:57	



TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 11 al 24 de septiembre de 2018
Publicación propuesta de resolución	1 de octubre de 2018
Plazo de alegaciones	Del 2 al 18 de octubre de 2018
Publicación resolución definitiva	24 de octubre de 2018
Incorporación	1 de noviembre de 2018.

Base 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

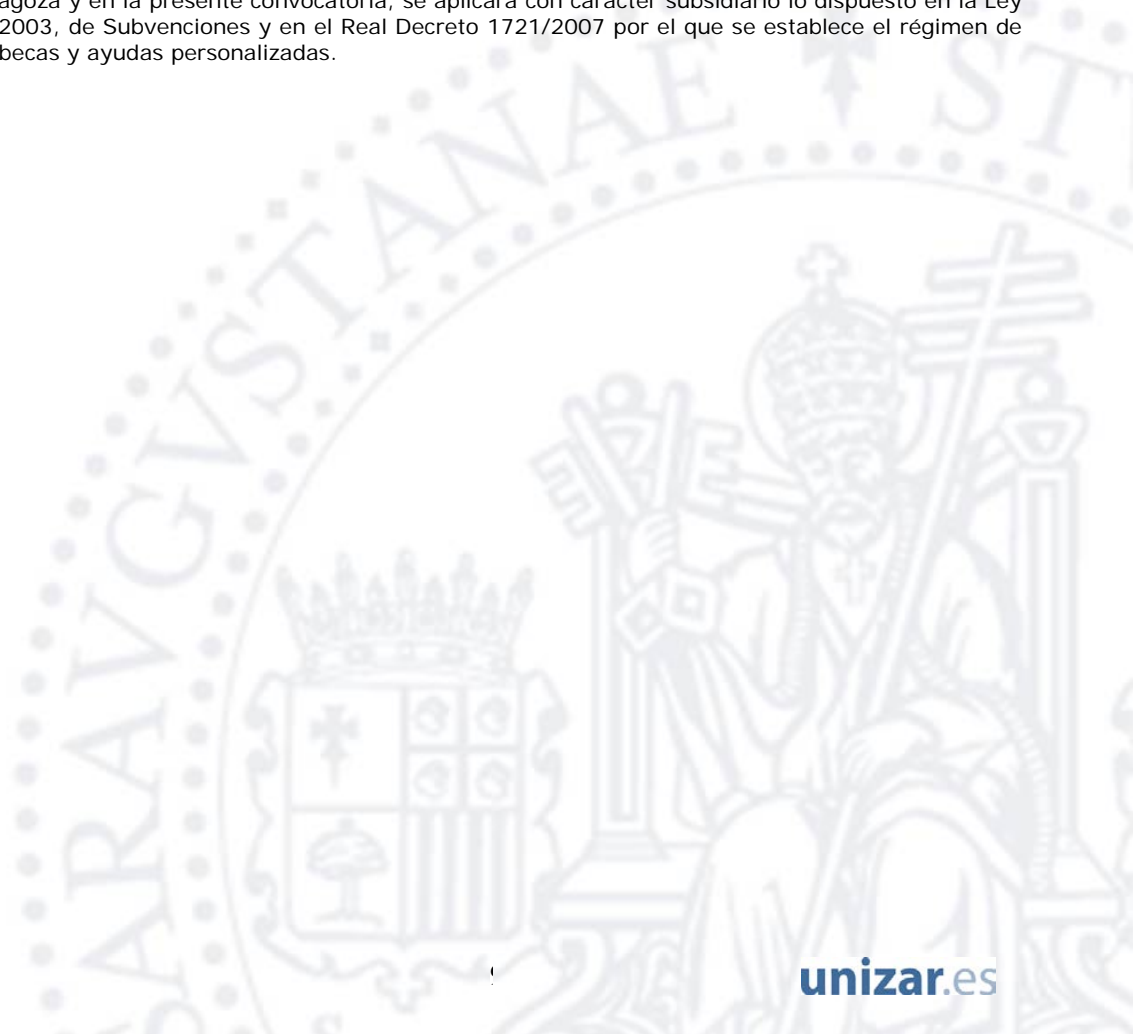
Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



a2ff94cdbdca19ca0e76a8b22b79c051

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a2ff94cdbdca19ca0e76a8b22b79c051>



unizar.es

CSV: a2ff94cdbdca19ca0e76a8b22b79c051	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector Tecnologías de la Información y la Comunicación	10/09/2018 12:57	